



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2477

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2006-00271-00
DEMANDANTE: Gladys Henao de Montoya (Cesionaria)
DEMANDADOS: Víctor Vicente Córdoba
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se cometió un yerro al momento de anotar los folios de matrículas inmobiliarias de los inmuebles cautelados en el presente asunto y de los cuales se comisionó para llevar a cabo diligencia de remate.

En ese orden de ideas, se ordenará la corrección de la providencia # 2280 del 27 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que las matrículas inmobiliarias objeto de la comisión son las siguientes: 370-506134, 370-506080, 370-506081 y 370-506114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y no como quedó escrito.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- CORREGIR el auto # 2280 del 27 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que las matrículas inmobiliarias objeto de la comisión son las siguientes: # 370-506134, 370-506080, 370-506081 y 370-506114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y no como quedó escrito.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio pertinente teniendo en cuenta lo anotado en precedencia.

CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez